

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-16000-19-1129-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1129

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	213,396.0
Muestra Auditada	188,268.5
Representatividad de la Muestra	88.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por 213,396.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 188,268.5 miles de pesos, que representaron el 88.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP Michoacán), ejecutor de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
CONALEP MICHOACÁN

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>EL CONALEP Michoacán contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>EL CONALEP Michoacán estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por medio de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p>	<p>El CONALEP Michoacán no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>El CONALEP Michoacán careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>EL CONALEP Michoacán contó con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos.</p>	<p>El CONALEP Michoacán no estableció un comité de administración de riesgos y que haya estado integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones de la institución.</p>
Actividades de Control	
<p>EL CONALEP Michoacán contó con un reglamento interno y un manual general de organización, debidamente autorizado, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal.</p>	<p>El CONALEP Michoacán careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>EL CONALEP Michoacán careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El CONALEP Michoacán no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
Información y Comunicación	
	<p>EL CONALEP Michoacán careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye los objetivos estratégicos establecidos en el plan estratégico.</p> <p>El CONALEP Michoacán no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que podrían afectar su operación.</p>
Supervisión	
<p>EL CONALEP Michoacán contó con una evaluación a los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El CONALEP Michoacán elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados en la evaluación de los objetivos y metas.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la ASF.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Michoacán, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-A-16000-19-1129-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, que informe de manera trimestral, a la instancia de control correspondiente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán (SFyA Michoacán) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 213,396.0 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 8.9 miles de pesos.

3. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no suscribió el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la descentralización de los servicios de educación para adultos, con objeto de que se transfieran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2021-A-16000-19-1129-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo suscriba los convenios de coordinación correspondientes con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la descentralización de los servicios de educación para adultos, con objeto de que se transfieran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

mediante el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. La SFyA Michoacán transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 213,396.0 miles de pesos al CONALEP Michoacán; asimismo, de los 8.9 miles de pesos generados por rendimientos financieros, 0.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 8.1 miles de pesos se transfirieron al CONALEP Michoacán.

5. El CONALEP Michoacán abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por un monto de 213,396.0 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros por 17.3 miles de pesos; asimismo, no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SFyA Michoacán registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 213,396.0 miles de pesos y 8.9 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2021; además, contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros.

7. El CONALEP Michoacán registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, por 213,396.0 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros por 25.4 miles de pesos; además, contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros.

8. El CONALEP Michoacán registró presupuestal y contablemente, al 31 de marzo de 2022, las erogaciones de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, por 213,396.0 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra de auditoría por 188,268.5 miles de pesos, se comprobó que se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se verificó que los pagos se realizaron de manera electrónica.

9. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,412 comprobantes fiscales emitidos por los proveedores y los recibos de nómina timbrados por el CONALEP Michoacán por un monto de 11,197.8 miles de pesos correspondientes a los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales", estuvieron vigentes; los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

10. El CONALEP Michoacán aplicó los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 213,396.0 miles de pesos en los capítulos del gasto 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”, para los conceptos de sueldos y salarios al personal adscrito a los planteles de educación tecnológica, así como para gastos de operación tales como pago de servicios de vigilancia, energía eléctrica, telefonía e internet, los cuales se encontraron vinculados con los objetivos del fondo.

11. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, por 213,396.0 miles de pesos, los cuales comprometió al 31 de diciembre de 2021 y pagó 204,579.6 miles de pesos, que representaron el 95.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció los 213,396.0 miles de pesos, que representaron el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 26.2 miles de pesos, 25.4 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 0.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
CONALEP Michoacán													
1000 Servicios Personales	207,559.3	207,559.3	0.0	207,559.3	198,900.3	8,659.0	8,659.0	0.0	207,559.3	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	5,836.7	5,836.7	0.0	5,836.7	5,679.3	157.4	157.4	0.0	5,836.7	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	213,396.0	213,396.0	0.0	213,396.0	204,579.6	8,816.4	8,816.4	0.0	213,396.0	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros													
Rendimientos financieros	26.2	25.4	0.8	25.4	25.4	0.0	0.0	0.0	25.4	0.8	0.8	0.0	
Total	213,422.2	213,421.4	0.8	213,421.4	204,605.0	8,816.4	8,816.4	0.0	213,421.4	0.8	0.8	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, se constató que 0.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE conforme a la normativa.

FAM: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la ASF
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.8	0.8	0.0	0.0
Total	0.8	0.8	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA 2021, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión y la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas; asimismo, entregó de conformidad con la normativa la información correspondiente del personal comisionado y con licencia, así como los pagos retroactivos realizados durante el ejercicio fiscal 2021; adicionalmente, realizó en el ejercicio fiscal 2020 la evaluación de los recursos del FAETA en su vertiente tecnológica mediante el documento "Evaluación Estratégica del Desempeño del Programa Educación Media Superior", financiada con los recursos del fondo.

Servicios Personales

13. El CONALEP Michoacán cumplió con las categorías, puestos y números de plazas autorizadas y las remuneraciones pagadas con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, por 185,532.5 miles de pesos, se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, las prestaciones y estímulos otorgados al personal, se pagaron de conformidad con el Manual de Prestaciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

14. El CONALEP Michoacán pagó a un trabajador con licencia por comisión sindical 325.2 miles de pesos, el cual contó con la autorización correspondiente; asimismo, se verificó que no realizó pagos a trabajadores que contaron con licencia sin goce de sueldo, que tuvieron baja definitiva y que se registraron como decesos en el ejercicio fiscal 2021.

15. Con la revisión de las nóminas pagadas con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el CONALEP Michoacán pagó 3,530.9 miles de pesos, por la contratación de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios y que los pagos se realizaron conforme a lo establecido en sus contratos.

16. Con el análisis de las nóminas autorizadas y pagadas con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021, se constató que el CONALEP Michoacán proporcionó información actualizada sobre el Registro Federal de Contribuyentes y de la Clave Única de Registro de Población del personal beneficiado con los recursos del fondo.

Patronato

17. El CONALEP Michoacán no destinó recursos para el pago de apoyos a figuras solidarias del FAETA.

Terceros Institucionales

18. El CONALEP Michoacán enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 por 8,467.4 miles de pesos, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

19. El CONALEP Michoacán retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta por 33,495.5 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios, y el pago de honorarios asimilados a salarios al personal beneficiado con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021.

Gastos de Operación

20. El CONALEP Michoacán destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2021 en gastos de operación por concepto de servicios de vigilancia por 2,204.8 miles de pesos, los cuales se encontraron relacionados con los objetivos del fondo; sin embargo, no proporcionó la documentación de los procesos de licitación, los contratos por centro de trabajo y las fianzas de cumplimiento, a fin de verificar que su adjudicación se realizó bajo las modalidades permitidas y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,

financiamiento y oportunidad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 1 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 23, 24, 25, 27, 72, 73, 74, 98, 99 y 100.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización de los contratos pagados por los servicios de vigilancia, a excepción de los centros de trabajo Zacapu y Morelia I, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-16000-19-1129-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación de los procesos de licitación por los servicios de vigilancia, los contratos por este servicio de los centros de trabajo Zacapu y Morelia I y sus fianzas de cumplimiento, a fin de verificar que su adjudicación se realizó bajo las modalidades permitidas y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 1, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 23, 24, 25, 27, 72, 73, 74, 98, 99 y 100.

21. El CONALEP Michoacán no presentó evidencia de la prestación del servicio contratado y pagado con recursos del fondo por concepto de vigilancia en 14 centros de trabajo por un monto de 2,204.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 72, de los contratos de prestación de servicios de vigilancia para los planteles La Piedad y Pátzcuaro de fecha primero de enero de 2021, cláusula octava, párrafo quinto, y de los contratos de prestación de servicios de vigilancia para los planteles Apatzingán y Uruapan de fecha primero de enero de 2021, cláusula sexta, numeral 1.

SERVICIOS DE VIGILANCIA PAGADOS CON RECURSOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Pesos)

Clave del centro de trabajo	Centro de trabajo	Monto ejercido	Tipo de servicio
16APT0001O	Dirección General	184.0	Vigilancia
16DPT0001L	Lázaro Cárdenas	181.8	Vigilancia
16DPT0003J	Pátzcuaro	157.0	Vigilancia
16DPT0008E	Apatzingán	37.4	Vigilancia
16DPT0006G	Zacapu	92.0	Vigilancia
16DPT0004I	La Piedad	80.5	Vigilancia
16DPT0007F	Zamora	159.6	Vigilancia
16DPT0005H	Uruapan	207.6	Vigilancia
16DPT0009D	Sahuayo	144.0	Vigilancia
1DPT00010T	Los Reyes	112.8	Vigilancia
16DPT00011S	Morelia II	256.9	Vigilancia
16DPT0012R	Zitácuaro	116.4	Vigilancia
16DPT0013Q	Ciudad Hidalgo	234.4	Vigilancia
16DPT0002K	Morelia I	240.4	Vigilancia
Total		2,204.8	

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares del gasto, los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

2021-A-16000-19-1129-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,204,831.31 pesos (dos millones doscientos cuatro mil ochocientos treinta y un pesos 31/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar evidencia de la prestación del servicio de vigilancia contratado y pagado con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 72; de los contratos de prestación de servicios de vigilancia para los planteles La Piedad y Pátzcuaro de fecha primero de enero de 2021, cláusula octava, párrafo quinto, y de los contratos de prestación de servicios de vigilancia para los planteles Apatzingán y Uruapan de fecha primero de enero de 2021, cláusula sexta, numeral 1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,204,831.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 188,268.5 miles de pesos, que representó el 88.2% de los 213,396.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 213,396.0 miles de pesos y pagó 204,579.6 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022, ejerció 213,396.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos del fondo. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 26.2 miles de pesos, 25.4 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 0.8 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,204.8 miles de pesos, que representó el 1.2% de la muestra

auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que entregó con oportunidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del FAETA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/US/017/2022 del 12 de mayo de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 20 y 21 se consideran como no atendidos.



2021 - 2027

Unidad orgánica: UNIDAD DE SEGUIMIENTO – DIRECCION GENERAL

No. de oficio: DG/US/017/2022

Fecha: 12 / MAYO / 2022

Asunto: ENTREGA DE INFORMACION EN REFERENCIA A LA AUDITORIA DE FAETA 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
P R E S E N T E.-



Con motivo a la revisión de la cuenta pública 2021 y con el objeto de atender el requerimiento derivado de la auditoría 1129 del FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA), enviamos la información consolidada referente al oficio DAGF-A1/0011/2022 y resultados finales, anexando (1) memorias externas USB que contiene los archivos en PDF y Excel debidamente certificados, los cuales corresponden a la información y/o documentación presentada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP).

Sin más por el momento aprovecho para enviar mi más cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE


OSVALDO RUIZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP MICHOACÁN



ORR/jmab
Archivo y Minutario

Av. San José del Cerrito #2750,
San José del Cerrito, C.P. 58341,
Morelia, Michoacán.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán (SFyA Michoacán) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP Michoacán).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42, 49, párrafos primero y segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1, 2, 3 y 4.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 1.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 23, 24, 25, 72, 73, 74, 98, 99 y 100.

Contratos de prestación de servicios de vigilancia para los planteles La Piedad y Pátzcuaro de fecha primero de enero de 2021, cláusula octava, párrafo quinto y contratos de prestación de servicios de vigilancia para los planteles Apatzingán y Uruapan de fecha primero de enero de 2021, cláusula sexta, numeral 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.